

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para iniciar la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 4 de febrero de 2021 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, remitida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- A la solicitud se adjunta el borrador del plan y el documento inicial estratégico. Ambos documentos tienen fecha de febrero de 2021.

TERCERO.- El documento inicial estratégico debe incluir la información sobre la capacidad técnica y responsabilidad de su autor, tal y como exige el artículo 16 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Este documento se remitió inicialmente sin identificar su autoría y sin indicar su titulación y, en su caso, profesión regulada. Tampoco consta la firma. Con fecha 16 de febrero de 2021 se realiza un requerimiento al promotor del plan para que se incluya esta información de carácter preceptivo, recibándose el documento rectificado con fecha 5 de marzo de 2021.

CUARTO.- Una vez realizado el análisis técnico de la documentación, se concluye que cumple con los requisitos de calidad suficientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece, en su artículo 8.4, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA), establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico.

CUARTA.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu670RAHBEBhH+D3PJTHxAJnDv/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la ley GICA, apartados a) a f).

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,
Francisco José Gutiérrez Rodríguez.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	09/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu670RAHBEBhH+D3PJTHxAJnDv/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	